

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00807 00**

Se rechaza de plano el anterior recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 27 de abril de 2021, por cuanto éste recurso es extemporáneo. Obsérvese que las controversias aludidas corresponden a la determinación emitida en auto que fue notificado por estado el día 6 de abril de 2021, lo cual significa que el término para impugnarlo venció el día 9 del mismo mes y año, mientras que el anterior escrito fue presentado el día 29 de abril del año en curso, situación que pone de presente su extemporaneidad, y que el hecho de presentar la misma solicitud no revive los términos fenecidos.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 066, hoy 11 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria